

Presentación

Uno de los principales desafíos que enfrentan el sistema legal y judicial en Nicaragua es el de su modernización, es decir, el de su adecuación a las nuevas realidades de un mundo que ha dejado de ser el mismo de hace apenas veinte o treinta años. De acuerdo a la mayoría de los artículos que conforman este nuevo número de *Encuentro*, los cambios económicos, políticos y tecnológicos se han producido con tanta rapidez y también con tanta profundidad que los códigos legales y los procedimientos judiciales se han quedado completamente desfasados. Y el Estado nicaragüense, prisionero muchas veces de la polarización político-partidaria que experimenta el país desde inicios de la presente década, no ha sido siempre capaz de promover con la debida rapidez las transformaciones necesarias para poner nuestro sistema legal y judicial a la altura de los tiempos.

La modernización de las leyes y del andamiaje judicial no se limita, sin embargo, a la mera derogación de viejas y anacrónicas disposiciones legales, para reemplazarlas por otras nuevas, que estén en consonancia con los últimos avances de la ciencia jurídica a nivel internacional. De una u otra manera, todos los artículos que el lector encontrará en estas páginas, se ocupan de recordarnos la distancia que suele interponerse entre el texto y el espíritu de la ley, por un lado, y su puesta en práctica, por otro. Las presiones que poderosos e influyentes *lobbys* políticos o económicos ejercen sobre los funcionarios públicos para tratar de que la ley se interprete en tal o cual sentido, y que la justicia incline su balanza en favor de ciertos intereses particulares, es -sin duda- un problema relativamente universal y secular. Pero esta problemática se vuelve aún más dramática en naciones pobres y pequeñas, donde las instituciones estatales son demasiado frágiles e inestables, como para imponer el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Cuando esto ocurre, es casi imposible que un país pueda dejar atrás el subdesarrollo, porque la persistencia de este último se debe, entre otras cosas, a la inexistencia de reglas del juego válidas por igual para todos los agentes económicos que compiten en el mercado.

Afortunadamente, hoy en día nadie se aventura a negar que el fortalecimiento de las instituciones políticas democráticas es una *conditio sine qua non* para asegurar el respeto efectivo de los derechos de todos los ciudadanos. Pero en sociedades como las nuestras, donde la gran mayoría de sus integrantes carecen de los recursos económicos y hasta de la mínima información para hacer valer sus derechos fundamentales, habría que comenzar a preguntarse, como lo hacen varios de los autores que escriben en este número de *Encuentro*, si no ha llegado el momento de atreverse a ir más allá de la noción misma de Estado de Derecho, para comenzar a pensar la futura institucionalidad jurídico-legal del país en términos de un Estado Social de Derecho. No se trata, por supuesto, de una mera cuestión terminológica, que se limitaría a substituir un nombre por otro, ni de invocar tampoco la resurrección de sistemas ya obsoletos. Se trata, por el contrario, de buscar nuevos esquemas institucionales, acordes con las exigencias de la globalización tecnológica y financiera, pero capaces también de asegurar una efectiva democratización de la justicia, tanto en la ley, como en su interpretación y aplicación.